



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

No se reconoce a la señora MARIA ISABEL GUTIERREZ PINZÓN como compañera permanente del causante, pues para acreditar dicha calidad el numeral 4° del artículo 489 del CGP exige la prueba de la existencia de la unión marital o sociedad patrimonial reconocida. Por ende, se requiere que el interesado allegue la respectiva prueba en los términos del artículo 4° de la ley 54 de 1990, modificada por el artículo 2° de la ley 979 de 2005.

Por otra parte, el Despacho procede a señalar el 21 de julio de 2021, a las 9:00 A.M, como el día en que se llevará a cabo la audiencia de inventarios, avalúos de bienes y deudas de la herencia y de la sociedad conyugal (Art 501 del C.G.P.), indicándole a las partes interesadas que junto con los inventarios deberá presentar todos los títulos correspondientes a los bienes inmuebles que se incluyan.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 17 DEL
DIA DE HOY, 21-05-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**648f431110533f058e7578d7a82a9aa005d7ec7d9cd50b0e431b24
7fae3f410e**

Documento generado en 20/05/2021 09:15:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**